

**ACTA DE SELECCIÓN Y ENTREGA DEL
SELLO CALIDAD DE LEÑA CONVOCATORIA
2025 – 2º SEMESTRE REGIÓN DE LA
ARAUCANÍA**

APROBACIÓN SELECCIÓN N° 02-2026

SANTIAGO, 17 DE ABRIL DE 2026

Hoy se aprobó lo que sigue:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.402 que crea el Ministerio de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética; y

CONSIDERANDO:

1. Que, dentro del periodo comprendido entre los días 23 de octubre de 2025 y 19 de enero de 2026, se recibieron un total de 11 postulaciones correspondientes al **"PROGRAMA SELLO CALIDAD DE LEÑA CONVOCATORIA 2025 – 2º SEMESTRE"** para la **Región de La Araucanía**, de acuerdo con el detalle descrito en la siguiente tabla:

N°	Postulante	R.U.T.
1	Forestal Rio Huequen SpA	76.923.764-K
2	Héctor Mauricio Curamil Curamil	13.580.039-2
3	Iván Remigio Levipán Villarroel	11.040.018-7
4	Maderas y Leñas JS SpA	77.672.012-7
5	José Luis Lagazzi Leonelli	10.687.061-6
6	Road Maderas SpA	76.153.053-4
7	Agrícola Edwin Dante Figueroa Lagos E.I.R.L.	76.718.317-8
8	Sociedad Comercial Altas Cumbres SpA	76.959.575-9
9	Sociedad Agrícola y Forestal Urbina Hermanos Limitada	77.736.320-4
10	Luciano del Carmen Vejar Díaz	6.900.057-6
11	Maderas San José SpA	78.200.064-0

2. Que, de acuerdo con lo establecido en las Bases de Concurso, conforme al numeral 5.3.1, en la postulación, el Centro de Procesamiento de Biomasa o Pequeño Centro de Procesamiento de Biomasa debe tener inicio de actividades ante el SII, en algún rubro vinculado a la comercialización de leña, por tanto, se constató a través de la revisión en la plataforma web del SII que las siguientes postulaciones no cumplen con este requisito, siendo declaradas inadmisibles:

N°	Postulante	R.U.T.
3	Iván Remigio Levipán Villarroel	11.040.018-7
8	Sociedad Comercial Altas Cumbres SpA	76.959.575-9

3. Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.1 de las Bases, se realizó por parte de la Agencia, la primera etapa, correspondiente a la evaluación de antecedentes mínimos de postulación, por tanto, se verificó que los postulantes hayan presentado la totalidad de los antecedentes requeridos, constatando que las siguientes postulaciones cumplen con la entrega de toda la documentación estipulada para esta etapa:

N°	Postulante	R.U.T.
1	Forestal Rio Huequen SpA	76.923.764-K
2	Héctor Mauricio Curamil Curamil	13.580.039-2
4	Maderas y Leñas JS SpA	77.672.012-7
6	Road Maderas SpA	76.153.053-4
10	Luciano del Carmen Vejar Díaz	6.900.057-6

4. Que así mismo, se comprobó que 4 postulaciones no presentaron la totalidad de los antecedentes solicitados, y que, por tanto, en virtud de lo establecido en el apartado 7.1, se les solicitó presentar la documentación faltante, cumpliendo la siguiente postulación con lo requerido:

N°	Postulante	R.U.T.	Observaciones
9	Sociedad agrícola y forestal Urbina Hermanos limitada	77.736.320-4	(1) Debe adjuntar anexo 4 completo en todas sus secciones

5. Que, de igual manera, habiéndose solicitado la incorporación de antecedentes faltantes, 3 postulaciones no cumplen con lo requerido, razón por la cual son declaradas desistidas:

N°	Postulante	R.U.T.	Observaciones
5	José Luis Lagazzi Leonelli	10.687.061-6	(1) Debe adjuntar anexo 4 completo en todas sus secciones. (2) Debe acreditar que comercializa leña en zonas declaradas saturadas o latentes por MP 2.5, presentando una factura de venta de leña o boleta de venta de leña acompañada de anexo 6 firmado por cliente.
7	Agrícola Edwin Dante Figueroa Lagos E.I.R.L.	76.718.317-8	(1) Debe adjuntar anexo 4 completo en todas sus secciones.

			(2) Debe acreditar que comercializa leña en zonas declaradas saturadas o latentes por MP 2.5, presentando una factura de venta de leña o boleta de venta de leña acompañada de anexo 6 firmado por cliente.
11	Maderas San José SpA	78.200.064-0	1) Debe adjuntar anexo 4 completo en todas sus secciones. (2) Debe acreditar que comercializa leña en zonas declaradas saturadas o latentes por MP 2.5, presentando una factura de venta de leña o boleta de venta de leña acompañada de anexo 6 firmado por cliente.

6. Que, se constató que 6 postulaciones cumplen con los requisitos de postulación, por tanto, son derivadas a la evaluación en terreno, donde se genera un informe del cumplimiento del estándar de calidad para optar al Sello Calidad de Leña.

7. Que, una vez realizada la evaluación en terreno, con fecha 13 de marzo de 2026, se reúne la Comisión de Evaluación Regional donde se procede a la revisión de los informes de cumplimiento del estándar de calidad, obteniéndose la siguiente conclusión:

N°	Postulante	Estado	Observaciones
1	Forestal Rio Huequen SpA	Aprobada	Sin observaciones
2	Héctor Mauricio Curamil Curamil	Aprobada	Sin observaciones
4	Maderas y Leñas JS SpA	Aprobada	Sin observaciones
6	Road Maderas SpA	Aprobada	Sin observaciones
9	Sociedad Agrícola y Forestal Urbina Hermanos Limitada	Aprobada	Sin observaciones
10	Luciano del Carmen Vejar Díaz	Aprobada	Sin observaciones

8. Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.3 de las Bases, la Comisión de Evaluación Regional propone la selección de los siguientes postulantes al Sello Calidad de Leña:

N°	Postulante	R.U.T.
1	Forestal Rio Huequen SpA	76.923.764-K
2	Héctor Mauricio Curamil Curamil	13.580.039-2
4	Maderas y Leñas JS SpA	77.672.012-7
6	Road Maderas SpA	76.153.053-4

9	Sociedad Agrícola y Forestal Urbina Hermanos Limitada	77.736.320-4
10	Luciano del Carmen Vejar Díaz	6.900.057-6

APRUEBO:

1. **SELECCIONESE** de acuerdo con su estado particular, a los siguientes postulantes al **"PROGRAMA SELLO CALIDAD DE LEÑA CONVOCATORIA 2025 – 2º SEMESTRE"**, EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA:

Nº	Postulante	R.U.T.
1	Forestal Rio Huequen SpA	76.923.764-K
2	Héctor Mauricio Curamil Curamil	13.580.039-2
4	Maderas y Leñas JS SpA	77.672.012-7
6	Road Maderas SpA	76.153.053-4
9	Sociedad Agrícola y Forestal Urbina Hermanos Limitada	77.736.320-4
10	Luciano del Carmen Vejar Díaz	6.900.057-6

2. Notifíquese a los postulantes lo resuelto en la presente, mediante la Plataforma web de la Agencia www.agenciase.org.

3. Procédase a la redacción y emisión del instrumento legal o administrativo respectivo, de acuerdo con lo señalado en las Bases.



SUBDIRECTORA
EJECUTIVA

Maria Cristina Victoriano Bugueño

MARÍA CRISTINA VICTORIANO BUGUEÑO
Subdirectora Ejecutiva
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

AVA 435

Distribución:

- Destinatario.
- Agencia Chilena de Eficiencia Energética.